

de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.^a Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señale la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.^a La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.^a Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.^a Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido Funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria. Juan Martínez Moreno.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anula la convocatoria de concurso para proveer en propiedad una plaza de Veterinario de esta Corporación.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 23 del pasado, anuncio de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Veterinario de esta excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, se hace público, para general conocimiento, la anulación de la referida convocatoria.

Cádiz, 9 de marzo de 1965.—El Presidente, Alvaro Domecq y Díez.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación.

Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación, puesta a disposición de la misma por la Junta Calificadora de Destinos Civiles en escrito número 52, de 7 de enero del año en curso, dotada con 32.000 pesetas anuales (grado 7), quinientos y dos pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y bases de la oposición se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 22, del día 19 de febrero de 1965.

Cuenca, 23 de febrero de 1965.—El Presidente.—1.526-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcudia de Carlet (Valencia) por la que se anuncian oposiciones para proveer las plazas que se indican.

Esta Administración municipal convoca oposición para cubrir en propiedad las siguientes plazas vacantes:

Cuatro de Vigilante, una de Conserje enterrador del cementerio, dotadas con un sueldo base anual de 10.000 pesetas y 13.000 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las leyes vigentes.

Una de Oficial Técnico-administrativo, dotada con el sueldo base anual de 16.000 pesetas y 16.000 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes, precisando para tomar parte en la oposición de esta plaza estar los interesados en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición y oposición indicadas deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de 18 de diciembre de 1964 publica la convocatoria y bases íntegras de las del primer grupo, y el del día 18 del mismo mes y año, la del segundo.

Alcudia de Carlet, 6 de febrero de 1965.—El Alcalde, A. Sanchis.—1.536-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Constantí referente a la convocatoria de la oposición para la provisión de la plaza de Mecanógrafa y la de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 20, de fecha 26 de enero último, publica la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Mecanógrafa y la de Auxiliar administrativo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Constantí. Dichas plazas son retribuidas con arreglo al grado 5 y las demás condiciones de la oposición se encuentran reseñadas en la indicada convocatoria.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Constantí, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Rafael Magriña.—993-C.